



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase continuar apoyando la descentralización de los recursos económicos en la prestación de los servicios de apoyo a los centros educativos públicos, a través de las diversas organizaciones de padres de familia de los establecimientos escolares públicos constituidas bajo el amparo del Acuerdo Gubernativo número 327-2003 de fecha 29 de mayo del 2003 y sus reformas, hasta su disolución o cesión de derechos a los Consejos Educativos.

### ACUERDO MINISTERIAL No. 1680-2010

Guatemala, 01 de septiembre de 2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" en su artículo 33, literal f) determina que le corresponde al Ministerio de Educación promover la autogestión educativa y la descentralización de los recursos económicos para el servicio de apoyo educativo mediante la organización de comités educativos, juntas escolares y otras modalidades en todas las escuelas oficiales públicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Gubernativo No. 202-2010, Reglamento para la Aprobación de los Estatutos, Reconocimiento de la Personalidad Jurídica y Funcionamiento de los Consejos de los Centros Educativos Públicos, en artículos 30, 31 y 34, establece la disolución de las organizaciones de padres de familia de los establecimientos escolares públicos constituidas bajo el amparo del Acuerdo Gubernativo número 327-2003, indicando que dicho proceso se hará progresivamente; que dichas organizaciones podrán ceder a los Consejos Educativos Públicos derechos y obligaciones derivados de convenios suscritos con este Ministerio; y los casos no previstos en dicho acuerdo serán resueltos por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO:

Que, el fundamento legal citado en el Considerando anterior no previó el procedimiento a seguir entre el Ministerio de Educación con dichas organizaciones para promover la descentralización de los recursos económicos y continuar apoyando la autogestión educativa a través de la suscripción de convenios, en tanto éstas organizaciones no cedan sus derechos a los Consejos Educativos Públicos, por lo que se hace necesario emitir esta disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 33 literales a) c) f) h) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, artículo 34 del Acuerdo Gubernativo 202-2010 de fecha 6 de julio del 2010, Reglamento para la aprobación de los Estatutos, Reconocimiento de la Personalidad Jurídica y Funcionamiento de los Consejos de los Centros Educativos Públicos.

ACUERDA:

Artículo 1. Continuar apoyando la descentralización de los recursos económicos en la prestación de los servicios de apoyo a los centros educativos públicos, a través de las diversas organizaciones de padres de familia de los establecimientos escolares públicos constituidas bajo el amparo del Acuerdo Gubernativo número 327-2003 de fecha 29 de mayo del 2003 y sus reformas, hasta su disolución o cesión de derechos a los Consejos Educativos.

Artículo 2. Los convenios de apoyo administrativo-financiero a suscribir con los Comités Educativos -COEDUCAS-, Juntas Escolares, Consejos de Padres de familia y demás organizaciones de padres de familia de los establecimientos escolares públicos, deben ser elaborados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo 202-2010 de fecha 6 de julio del 2010, en lo que le fuera aplicable.

Artículo 3. Los fondos que perciban los Comités Educativos -COEDUCAS-, Juntas Escolares, Consejos de Padres de familia y demás organizaciones de padres de familia de los establecimientos escolares públicos, serán fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas y el Ministerio de Educación.

Artículo 4. Los casos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

DENNIS ALONZO MAZARIEGOS



JAIME ROBERTO MONROY RIVAS  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

(E-672-2010)-11-octubre



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase autorizar el Pensum de la carrera de Perito Contador, del Nivel de educación Media, Ciclo Diversificado, en las modalidades que se indican.

### ACUERDO MINISTERIAL No. 1922-2010

Guatemala, 23 de septiembre de 2010

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Ministerial No. 645-2010 de fecha 19 de abril de 2010 autoriza el Currículum Nacional Base de la carrera de Perito Contador del Nivel de Educación Media, Ciclo Diversificado, cuya aplicación inicia hasta en el 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Acuerdo Ministerial No. 645-2010, en artículo 10, deroga a partir de su vigencia varios acuerdos ministeriales y resoluciones emitidas por este Ministerio que normaban hasta la fecha dicha carrera, por lo que los centros educativos dedicados a la enseñanza de Perito Contador quedaron sin la correspondiente base legal que norme las actividades que en ese sentido realicen durante el ciclo lectivo 2010; por lo que es necesario que este Ministerio emita la disposición legal correspondiente.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 inciso m) y 33 incisos a) y c) del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y, 33 del Decreto No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar el Pensum de la carrera de Perito Contador, del Nivel de educación Media, Ciclo Diversificado, en las modalidades que se indican en los siguientes artículos.

ARTICULO 2. El Pensum de estudios de la carrera de Perito Contador, jornada diurna, es la siguiente:

#### PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR, JORNADA DIURNA

CUARTO GRADO	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad de Sociedades	5
2. Matemática Comercial	5
3. Fundamentos de Derecho	5
4. Inglés Comercial I	3
5. Redacción y Correspondencia Mercantil	5
6. Introducción a la Economía	3
7. Ortografía y Caligrafía	3
8. Administración y Organización de Oficina	3
9. Computación I	5
<b>TOTAL</b>	<b>37</b>

QUINTO GRADO	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad de Costos	5
2. Cálculo Mercantil y Financiero	5
3. Inglés Comercial II	3
4. Legislación Fiscal y Aduanal	5
5. Finanzas Públicas	3
6. Geografía Económica	5
7. Catalogación y Archivo	3
8. Mecanografía	5
9. Computación II	5
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>

SEXTO GRADO	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad Bancaria	5
2. Estadística Comercial	5
3. Contabilidad Gubernamental Integrada	5
4. Organización de Empresas	3
5. Ética Profesional y Relaciones Humanas	3
6. Práctica Supervisadas	5
7. Auditoría	5
8. Derecho Mercantil y Nociones de Derecho Laboral	3
9. Computación III	3
10. Seminario sobre Problemas Socio Económicos de Guatemala	3
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>

ARTICULO 3. El Pensum de estudios de la carrera de Perito Contador, con Orientación en Computación, jornada diurna, es la siguiente:

#### PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR, CON ORIENTACION EN COMPUTACION, JORNADA DIURNA

CUARTO GRADO	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad de Sociedades	5
2. Matemática Comercial	5
3. Fundamentos de Derecho	5
4. Inglés Comercial I	3
5. Redacción y Correspondencia Mercantil	5
6. Introducción a la Economía	3
7. Ortografía y Caligrafía	3
8. Administración y Organización de Oficina	3
9. Computación I	5
10. Programación	5
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>

QUINTO GRADO	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad de Costos	5
2. Cálculo Mercantil y Financiero	5
3. Inglés Comercial II	3
4. Legislación Fiscal y Aduanal	5
5. Finanzas Públicas	3
6. Geografía Económica	5
7. Catalogación y Archivo	3
8. Mecanografía	5
9. Computación II	5
10. Programación II	5
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>

SEXTO GRADO	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad Bancaria	5
2. Estadística Comercial	5
3. Contabilidad Gubernamental Integrada	5
4. Organización de Empresas	3
5. Ética Profesional y Relaciones Humanas	3

6. Práctica Supervisadas	5
7. Auditoría	5
8. Derecho Mercantil y Nociones de Derecho Laboral.	3
9. Computación III	3
10. Seminario sobre Problemas Socio Económicos de Guatemala	3
11. Programación III	3
<b>TOTAL</b>	<b>43</b>

El estudiante podrá aprobar los cursos de computación I, II y III, en academias o centros de educativos autorizados por el Ministerio de Educación para brindar este servicio.

ARTICULO 4. La evaluación de las distintas asignaturas se regirá de conformidad con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente.

ARTICULO 5. Los Centros Educativos Oficiales y Privados que Imparten las Carreras de Perito Contador y Perito Contador con Orientación en Computación del Ciclo Diversificado, deben impartirlo como lo establece el presente acuerdo, no necesitan que se modifique el acuerdo de autorización o de funcionamiento del mismo.

ARTICULO 6. El Pensum de estudios de la carrera de Perito Contador, jornada nocturna, es la siguiente:

**PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR, JORNADA NOCTURNA**

CUARTO GRADO	PERIODO PRESENCIALES	TUTORIALES
1. Contabilidad de Sociedades	5	
2. Matemática Comercial	4	1
3. Fundamento de Derecho	3	2
4. Inglés Comercial	3	
5. Redacción y Correspondencia Mercantil	4	1
6. Introducción a la Economía	2	1
7. Ortografía y Caligrafía	2	1
8. Administración y Organización de Oficina	2	1
9. Computación I	5	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>7</b>

QUINTO GRADO	PERIODOS PRESENCIALES	TUTORIALES
1. Contabilidad de Costos	4	1
2. Cálculo Mercantil y Financiero	5	
3. Inglés Comerciales II	3	
4. Legislación Fiscal y Aduanal	2	3
5. Finanzas Públicas	2	1
6. Geografía Económica	2	3
7. Catalogación y Archivo	2	1
8. Mecanografía	5	
9. Computación II	5	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>9</b>

SEXTO GRADO	PERIODOS PRESENCIALES	TUTORIALES
1. Contabilidad Bancaria	5	
2. Estadística Comercial	4	1
3. Contabilidad Gubernamental Integrada	5	
4. Organización de Empresas	2	1
5. Ética Profesional y Relaciones Humanas	1	2
6. Auditoría	3	2
7. Derecho Mercantil y Nociones De Derecho Laboral	1	2
8. Seminario Sobre Problemas Socioeconómicos de Guatemala	1	2
9. Práctica Supervisada (200 horas)	5	
10. Computación III	3	
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>10</b>

ARTICULO 7. Los centros educativos oficiales y privados que imparten la carrera de Perito Contador autorizados para funcionar en la jornada nocturna, no necesitan que se modifique el acuerdo o resolución de autorización de funcionamiento para la ejecución del presente acuerdo

ARTICULO 8. El Pensum de estudios de la carrera de Perito Contador Bilingüe, jornada diurna, es la siguiente:

**PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR BILINGUE, JORNADA MATUTINA**

CUARTO GRADO:	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad de Sociedades	5
2. Economía Política	5
3. Matemáticas Comerciales	5
4. Fundamentos de Derecho	5
5. Correspondencia Español-Inglés	5
6. Organización y Práctica de Oficina	4
7. Caligrafía Ortografía	4
8. Inglés comercial I	4
9. Inglés Técnico Adaptado Avanzado	5
	<b>42</b>

QUINTO GRADO:	No. DE PERIODOS
1. Contabilidad de Costos	5
2. Legislación Fiscal	5
3. Hacienda Pública	5
4. Geografía Económica	5
5. Archivo y Catalogación Español-Inglés	4
6. Mecanografía Español-Inglés	5
7. Cálculo Mercantil	5
8. Inglés Comercial II	4
9. Inglés Técnico Adaptado Avanzado	5
	<b>43</b>

**SEXTO GRADO:**

1. Auditoría	5
2. Contabilidad Bancaria	5
3. Contabilidad Gubernamental	5
4. Derecho Mercantil	5
5. Práctica Supervisada	5
6. Estadística	5
7. Relaciones Públicas y Ética Profesional	4
8. Organización de Empresas	4
9. Inglés Técnico Adaptado Avanzado	5
	<b>43</b>

Práctica Supervisada (200 horas)

Como crédito terminal de la Carrera se otorgará el Título de Perito Contador Bilingüe (Español-Inglés), reconocido como válida por el Ministerio de Educación para cursar estudios superiores.

Artículo 9. El Pensum de estudios de la carrera de Perito Contador con orientación en Computación, en Modalidad Plan Fin de Semana, es la siguiente:

**PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN COMPUTACION, EN MODALIDAD PLAN FIN DE SEMANA**

CUARTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Contabilidad de Sociedades	4
2. Matemática Comercial	4
3. Fundamentos de Derecho	2
4. Inglés Comercial I	2
5. Redacción y Correspondencia Mercantil	2
6. Introducción a la Economía	2
7. Ortografía y Caligrafía	2
8. Administración y Organización de Oficinas	5
9. Computación I	5
10. Programación I	2
	<b>30</b>

QUINTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Contabilidad de Costos	4
2. Cálculo Mercantil y Financiero	4
3. Inglés Comercial II	2
4. Legislación Fiscal y Aduanal	3
5. Finanzas Públicas	2
6. Geografía Económica	2
7. Catalogación y Archivo	2
8. Mecanografía	3
9. Computación II	4
10. Programación II	4
	<b>30</b>

SEXTO GRADO	PERIODOS SEMANALES
1. Contabilidad Bancaria	4
2. Estadística Comercial	4
3. Contabilidad Gubernamental Integrada	4
4. Organización de Empresas	2
5. Ética Profesional y Relaciones Humanas	1
6. Práctica Supervisada	5
7. Auditoría	3
8. Derecho Mercantil y Nociones de Derecho Laboral	1
9. Computación III	3
10. Programación III	3
11. Seminario sobre Problemas Socioeconómicos de Guatemala	1
	<b>31</b>

Artículo 10. Los Directores Departamentales de Educación proporcionarán la asesoría técnica necesaria y supervisarán el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 11. Validar las acciones realizadas al amparo de las disposiciones derogadas en el Acuerdo Gubernativo No. 645-2010, a partir de su publicación en el Diario Oficial hasta la puesta en vigencia del presente Acuerdo, así como las resoluciones departamentales 000275, del 8 de diciembre de 2001, y la 37 del 21 de agosto de 1995.

Artículo 12. Derogar el Acuerdo Ministerial No. 645-2010, mientras el Ministerio de Educación realice los análisis y estudios y efectúe la transformación curricular de esta carrera de Perito Contador.

Artículo 13. Los casos no previstos en el presente acuerdo serán resueltos por este Despacho Ministerial a través de resolución respectiva.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE

DENNIS ALONZO MAZARIEGOS

MIGUEL ANGEL FRANCO DE LEÓN  
VICEMINISTRO DE EDUCACION

JAIME ROBERTO MONROY RIVERA  
VICEMINISTRO DE EDUCACION